



UNIVERSIDAD VERACRUZANA

FACULTAD DE NEGOCIOS Y TECNOLOGÍAS
CAMPUS IXTACZOQUITLÁN

PROGRAMA EDUCATIVO:

Licenciatura en Administración

ACTIVIDAD:

Taqueria TAKIRIN

EXPERIENCIA EDUCATIVA:

Formulación y Evaluación de proyectos

DOCENTE:

Cecilia Goytia Acevedo

PRESENTAN:

Ibáñez Domínguez Carlos
Martínez Gorgonio Alfonso
Mata Martínez Ana Laura
Ponce Quiroz Flavio César
Rivera Luna Perla Guadalupe
Tolentino Campos Martín
Velázquez Pineda Gloria Anel

IXTACZOQUITLÁN, VER. A 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

1. Forma de constitución de la empresa y fundamento

La taquería Takirin La Chimenea se encuentra constituida como Persona Física con Actividades Empresariales y Profesionales, de acuerdo con los registros fiscales presentados ante el SAT

Motivos de la elección del régimen como persona física:

1. Menores requisitos administrativos y de constitución, ya que no requiere escritura pública ni protocolización ante notario, lo que reduce costos iniciales.
2. Mayor flexibilidad operativa, permitiendo que el propietario administre directamente las operaciones del negocio.
3. Adecuado para micro y pequeñas empresas, especialmente en giros de alimentos.
4. Facilidad para cumplir obligaciones fiscales básicas, como declaraciones mensuales y anuales.
5. Permite deducir gastos estrictamente indispensables como insumos, sueldos, servicios e infraestructura.

Por su tamaño, estructura y naturaleza familiar, este régimen resulta el más adecuado para la taquería en su etapa actual.

2. Régimen fiscal bajo el cual tributará

La taquería tributa en el Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales conforme a lo establecido en:

- Código Fiscal de la Federación (CFF)
- Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR)
- Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

a) ISR (Impuesto Sobre la Renta)

Aplica el cálculo sobre utilidades, de acuerdo con:

- Art. 100, fracción I – ISR a partir de utilidad fiscal.
- Art. 106 – Obligación de pagos provisionales mensuales.
- Art. 110 – Deducciones estrictamente indispensables.

b) IVA

El giro corresponde a alimentos preparados para consumo inmediato, por lo que aplica IVA del 16% según:

- Art. 1, fracción I
- Art. 2-A, fracción I inciso i
- Art. 5

c) DIOT

La empresa está obligada a presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros



3. Principales obligaciones fiscales

Las obligaciones principales de la taquería incluyen las siguientes:

a) Inscripción y actualización en RFC

CFF Art. 27 – mantener actualizados domicilio, régimen y actividad económica.

b) Emisión de facturas electrónicas (CFDI)

CFF Art. 29 y 29-A – facturar ventas diarias y emitir comprobante global.

c) Declaraciones mensuales

Incluye:

- ISR provisional mensual
- IVA mensual
- (IVA trasladado – IVA acreditable)

Se presentan antes del día 17 del mes siguiente.

d) Declaración anual

ISR Art. 116 – resumen de ingresos, deducciones y pagos provisionales.

e) DIOT mensual

Reporte de operaciones con proveedores con IVA.

f) Pago de cuotas IMSS

Ley del Seguro Social Art. 15 – registro y pago de cuotas obrero-patronales (mensual).

g) Conservación de contabilidad

CFF Art. 30 – mínimo 5 años.

4. Principales obligaciones laborales y esquema salarial

Las obligaciones laborales de la taquería se sustentan en la Ley Federal del Trabajo (LFT) y la Ley del Seguro Social (LSS).

a) Contratos de trabajo

LFT Art. 25 – contratos por escrito con jornada, salario y funciones.

b) Registro de trabajadores en el IMSS

LSS Art. 12 y 15 – inscripción dentro de los primeros 5 días.

c) Pago de salarios

LFT Art. 82 – salario en efectivo, nunca menor al mínimo.

d) Jornada laboral

LFT Art. 58, 61 – turnos matutino y vespertino.



e) Prestaciones mínimas obligatorias

- Vacaciones (Art. 76)
- Prima vacacional (Art. 80)
- Aguinaldo mínimo 15 días (Art. 87)
- Días de descanso obligatorio (Art. 74)

f) Seguridad e higiene

Cumplimiento de NOM de STPS:

- NOM-251-SSA1-2009 – buenas prácticas de higiene.
- NOM-017-STPS-2008 – equipo de protección.
- NOM-030-STPS-2009 – servicios preventivos.

g) Esquema salarial del proyecto

Con base en el perfil operativo descrito en el estudio técnico:

- Pago semanal o quincenal según puesto.
- Sueldos diferenciados para: meseros, parrilleros, cajera, envíos, lava trastes.
- Propinas para meseros según consumo en salón.
- Bonos de productividad y puntualidad.

5. Trámites y permisos legales requeridos para el giro

a) Licencia de funcionamiento municipal

Reglamento Municipal de Comercio de Córdoba:

- Art. 15 – Obligatoria antes de operar.

b) Permiso de uso de suelo

Debe ser compatible con actividades de alimentos.

c) Aviso de funcionamiento ante COFEPRIS

Ley General de Salud, Art. 194 – obligatorio para establecimientos de alimentos.

d) Cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas

Principalmente:

- NOM-251-SSA1-2009 higiene en procesos.
- NOM-030-STPS-2009 seguridad laboral.

e) Dictamen de Protección Civil

Revisión de instalaciones eléctricas, gas, señalización, salidas de emergencia.

f) Permisos ambientales

Uso de empaques biodegradables y manejo de residuos.

g) Registro patronal ante IMSS

Para alta de trabajadores y pago de cuotas.